

Energía Atómica, en cumplimiento de su estatuto, por promover los usos pacíficos de la energía atómica, aumentar la efectividad de las salvaguardias y promover la seguridad nuclear;

6. *Insta* a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que quedó abierta a la firma el 3 de marzo de 1980;

7. *Pide* a todos los Estados que respeten plenamente sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y se abstengan de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, incluido, en particular, cualquier ataque armado contra sus instalaciones nucleares;

8. *Toma nota con satisfacción* de que:

a) Se han comenzado trabajos sustantivos en el Comité para asegurar los suministros establecido por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica en junio de 1980, y expresa la esperanza de que el progreso de los trabajos de ese Comité contribuya en gran medida al éxito de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Fomento de la Cooperación Internacional en la Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos, que se celebrará en 1983;

b) El Organismo Internacional de Energía Atómica convocará en septiembre de 1982, en Viena, una conferencia sobre la experiencia en materia de energía nuclear, la cual podría también aportar una útil contribución técnica a la Conferencia de las Naciones Unidas;

c) El Organismo Internacional de Energía Atómica está dispuesto, en atención a lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 35/112 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General, a desempeñar la función que le corresponde, en el ámbito de sus responsabilidades, en todas las etapas de preparación de la Conferencia de las Naciones Unidas y durante la propia Conferencia, contribuyendo al examen de las cuestiones pertinentes, proporcionando los datos y los documentos técnicos que sean necesarios, particularmente en relación con la marcha de los trabajos del Comité para asegurar los suministros, y participando en la secretaría de la Conferencia;

d) El Organismo Internacional de Energía Atómica sigue haciendo progresos en los estudios encaminados a establecer un sistema internacional de almacenamiento de plutonio y a la gestión internacional del combustible agotado;

9. *Toma nota* de que la cuestión a la que se hace referencia en el párrafo 8 de la resolución 35/17 de 6 de noviembre de 1980 de la Asamblea General fue considerada por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 25º período ordinario de sesiones y expresa la esperanza de que se llegue a una pronta conclusión;

10. *Rinde homenaje* al Dr. Sigvard Eklund por los distinguidos servicios prestados en la dirección y orientación de la exitosa evolución del Organismo Internacional de Energía Atómica durante los veinte años transcurridos y por la destacada contribución que ha hecho al fomento de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y a la causa de la paz;

11. *Hace llegar sus felicitaciones y buenos deseos* al Dr. Hans Blix, que ha sido designado para suceder al Dr. Sigvard Eklund;

12. *Pide* al Secretario General que transmita al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica los documentos del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General referentes a las actividades del Organismo.

*52a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1981*

36/26. Admisión de Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo recibido la recomendación del Consejo de Seguridad, de fecha 10 de noviembre de 1981, de que se admita a Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas²¹,

Habiendo examinado la solicitud de admisión presentada por Antigua y Barbuda²²,

Decide admitir a Antigua y Barbuda como Miembro de las Naciones Unidas.

*53a. sesión plenaria
11 de noviembre de 1981*

36/27. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales",

Expresando su profunda alarma por el acto de agresión sin precedentes cometido por Israel contra las instalaciones nucleares iraquíes, el 7 de junio de 1981, que creó una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Recordando sus resoluciones 33/71 A de 14 de diciembre de 1978, relativa a la colaboración militar y nuclear con Israel, y 34/89 de 11 de diciembre de 1979, sobre el armamento nuclear israelí,

Recordando también la resolución 487 (1981) de 19 de junio de 1981 del Consejo de Seguridad, y tomando nota con preocupación de la negativa de Israel de acatar dicha resolución,

Tomando nota de la resolución aprobada el 12 de junio de 1981 por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica²³, así como de la resolución GC(XXV)/RES/381 aprobada el 26 de

²¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Anexos, tema 20 del programa, documento A/36/666.

²² *Ibid.*, documento A/36/642-S/14742.

²³ Véase GC(XXV)/643.